



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Huérmedes para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	36.977,12
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	139.850,30
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	158.307,53
6.	Inversiones reales	204.765,05
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	546.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	314.743,26
2.	Impuestos indirectos	100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.279,50
4.	Transferencias corrientes	39.168,00
5.	Ingresos patrimoniales	134.627,98
7.	Transferencias de capital	50.081,26
	Total presupuesto	546.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Huérmedes. –

A) Funcionario de carrera: 1. Secretaría-Intervención (agrupación). Cubierta.

B) Personal laboral fijo: 0.

C) Personal laboral temporal: 1. Operario de servicios múltiples (50%). Vacante.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Huérmeces, a 27 de febrero de 2020.

La alcaldesa,  
Silvia González Rodríguez